

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**

**Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y  
Sociales**

**Carrera de Trabajo Social**



**TESINA**

**Casos de de prestación alimentaria atendidos  
por el Juzgado de la Niñez y de la  
Adolescencia en la Ciudad de Pilar**

**María Cristina Torres de Colmán**

**Pilar, Paraguay**

**2008**

## **Resumen.**

El presente trabajo analiza cuales son las dificultades más recurrente por la que atraviesan los afectados para la solución justa de los casos de prestación alimentaría atendidos por el juzgado de Pilar, de manera a identificar los casos atendidos durante los últimos tres años, describir los pasos y plazos procesales establecidos por la ley, conocer si se cumplen los pasos y plazos procesales y describir los inconvenientes mas recurrentes en los procesos judiciales.

La metodología elegida para realizar la investigación fue de tipo inductivo, con estudio descriptivo a través de técnicas de estudio de casos, para la descripción de situaciones, realizándose la investigación en ambiente natural para estudiar de manera mas profunda los fenómenos.

El estudio se realiza en la ciudad de Pilar, analizando los casos presentados durante los años 2004-2006, analizando así, si las dificultades más recurrentes para la solución justa de los casos de prestación alimentaría atendidos en este juzgado son desconocimiento por parte de los demandantes de derechos de familia, procedimiento y plazos procesales, requisitos para litigar, aspectos económicos, Chicanerías jurídicas, siendo estas las variables analizadas en el presente estudio.

## **Planteamiento.**

De hecho la problemática de la prestación alimentaria es un tema complejo, pues involucra una serie de elementos personales, familiares, sociales y culturales, por tanto, la comprensión de la misma no se puede reducir al ámbito de una sola disciplina.

El funcionamiento armónico de la sociedad depende del equilibrio en que se desenvuelven sus componentes sociales. Por consiguiente, el desequilibrio o la situación desigual causan efectos que pueden alterar el normal desenvolvimiento y perjudicar en una u otra medida el desarrollo. Uno de los factores que incide en la vida de la familia y en especial de los niños afectada por la separación de los padres, es la prestación alimentaria.

Muchos de los niños afectados por esta situación tienen mayores dificultades para satisfacer sus necesidades, crecen sin los medios que les permitan crearse una vida decente en el futuro, no cuentan con suficiente motivación en sus hogares, su rendimiento escolar no es el deseado, no están bien nutridos.

Estas circunstancias hacen presumir que, de no existir un cambio en la situación actual, se verán más afectadas por tal situación, de allí es necesaria la implementación de medidas tendientes, a por lo menos al alivio y puesta en marcha de diferentes y eficientes acciones de atención al niño en vista a mejorar la calidad de vida del mismo.

## **Objetivos.**

### **Objetivo General.**

-Analizar y describir las dificultades más recurrentes para la solución efectiva de los casos de prestación alimentaria atendidos por el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Pilar.

### **Objetivos Específicos.**

- Identificar el número de casos que atendió y atiende el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Pilar en los últimos tres años.

- Describir las etapas y plazos procesales establecidos en la ley para estos casos.

-Describir los inconvenientes más recurrentes en los procesos Judiciales sobre Prestación Alimentaria presentados en el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Pilar.

- Describir las dificultades por las que atraviesan los niños/as, por la situación de no solución de estos casos en tiempo y forma.

-Obtener conclusiones que permitan formular recomendaciones para la implementación de medidas tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de las familias afectadas por situación de prestación alimentaria.

## **Conclusiones.**

Se destaca el desconocimiento tanto de los demandantes como del demandado en cuanto al derecho del niño y del adolescente, procedimientos, etapas procesales y en si la litigación.

De las encuestas realizadas se puede decir que como primer factor limitante se encuentra el poco manejo de las víctimas de sus derechos y la manera de hacer valer ese derecho, el poco dominio del lenguaje técnico utilizados por los abogados, lo cual dificulta de sobre manera a las victimas lograr tener un dominio de lo que les está ocurriendo sumado todo esto al momento crítico en el sentido psicológico.

En el aspecto de etapas y procesos, se destaca que las chicanerías que los entendidos realizan para dilatar el proceso y la terminación del juicio, perjudicando en gran medida a las víctimas en su nivel de vida y en su desarrollo psicológico, siendo los niños/as los más afectados .

Se observó también la percepción de las victimas sobre las autoridades, las mismas afirman que las personas encargadas de velar la seguridad de los niños/as es que no velan por su seguridad, por no hacer cumplir las leyes en forma estricta y objetiva, sino que se crea una dilatación del proceso y los únicos afectados son los más débiles y éstos durante meses o años no obtienen una respuesta a la demanda y mientras tanto las madres, sean estas ex esposas, ex concubinas o madres solteras, tienen que velar por sus hijos, no sólo cubriendo las necesidades materiales y alimenticias, sino también las afectivas.

Como si toda la responsabilidad sea de las madres y que el padre es un simple objeto de procreación.

El presente estudio ha tropezado con dificultades para la recolección de datos en las instituciones jurídicas, además se vio entorpecido por algunos problemas para la obtención de los datos de manera sistematizada ya que no se cuenta con una central o banco de datos que permita el análisis ordenado, pudiendo constatar los casos resueltos, pero no así los no resueltos, lo que impide la comparación.

La visión de los técnicos es diferente a la de las víctimas ya que los jueces y abogados consideran que las acciones se realizan dentro de las posibilidades, de manera apropiada, pero las/os afectados/as perciben que no es así, que no se trabaja de manera adecuada y ellas son perjudicadas.

En lo referente a las entrevistas, se percibe una cierta desorientación en las personas afectadas ya que poseen poca claridad sobre su realidad que les afecta, esta sería un área de trabajo para el profesional social ya que es necesario intemalizar en la población mayores conocimientos sobre sus derechos y obligaciones en relación a los casos de familia.

En el análisis comparativo de resolución de casos pone de manifiesto un probable alto porcentaje de casos que no son resueltos en tiempo y forma, así también un número considerable de víctimas que pierden sus derechos por no contar con recursos y asesoramiento adecuados.

Conclusión y recomendación final: creación del registro de alimentantes deudores. Pucheta Ortega, Manual de Derecho Paraguayo Social de Familia.

El padre o la madre, presos por incumplimiento, no solucionan el problema sino que lo agravan.

Para los jueces es agobiante aplicar una pena de prisión al incumplidor del deber asistencial, posiblemente porque la decisión de evitar la sanción efectiva se inicia en la idea de la inutilidad de la condena, porque una pena privativa de libertad constituye un perjuicio para las víctimas.

La aplicación de pena privativa de libertad a la persona por incumplimiento es la misma con la cual se reprime a la persona que comete un robo o un hurto. Este tipo de pena no favorece, en absoluto, a los miembros de la familia. Nadie se beneficia si el padre se halla privado de su libertad en la cárcel, ni la madre, ni los hijos tienen la posibilidad de recibir el pago de la deuda alimentaria. Se presume que el temor de ir a la cárcel obligaría al alimentante a cumplir con su deber.

La justicia debe buscar e intentar todas las formas posibles de actuar para lograr que el incumplidor cumpla con su deber. Intentada la conciliación entre las partes, el incumplimiento alimentario debe ser sancionado enérgicamente, pues este delito es el de los más reprochables y quien lo comete es un delincuente social.

La familia merece una atención jurídica dentro de un marco social. Para el efecto se debe proveer de instrumentos legales eficaces, como lo realizaron países con conciencia jurídica .

Consideramos que a través de sanciones efectivas y de carácter social vinculadas con el derecho de familia, se obligaría al cumplimiento de la prestación de alimentos, con relación a los hijos o parientes (cónyuges, padres, abuelos, hermanos, según el artículo 258 del Código Civil).

Estas medidas, a nuestro criterio, serían más efectivas que la pena privativa de la libertad, en virtud de la cual el obligado a prestar alimentos deja de trabajar y por lo tanto se ve mayormente imposibilitado de cumplir con el deber de asistencia.

Para el efecto proponemos la Creación del Registro de Deudores

Alimentarios, en donde quedarán asentados los nombres y apellidos de los incumplidores de la asistencia alimentaria y recomendamos que:

1.- Los nombres de los deudores alimentarios sean publicados a través de los medios masivos de comunicación escrita, radial y televisiva. De tal manera que la sociedad

conozca a los padres y parientes incumplidores de sus deberes legalmente establecidos, por su relación de parentesco.

2.- A los deudores alimentarios se les cancelará sus registros de conducir o no se les expedirán registros, en caso de no contar con ellos o de solicitar su renovación.

3.- A los deudores alimentarios no se les concederá créditos ni préstamos de ninguna índole en los Bancos y entidades Financieras.

Pretendemos que la obligación alimentaria sea cumplida íntegramente, pues estamos ante un derecho inviolable y pensamos que estas sanciones además de las previstas en el Código Penal, facilitarían la aplicación irrestricta de la ley.

No podemos olvidarnos de los hijos, ni de los parientes, ni del principio de solidaridad que sustenta a la familia, ni del derecho de asistencia alimentaria

## **Bibliografía.**

PUCHETA de CORREA Alicia Beatriz. Manual de Derecho de la niñez y la adolescencia. Ley N° 1680. Código de la Niñez y la Adolescencia y su Ley Suprema

1.702. Edit Universidad del Pacífico

EZEQUIEL ANDER-Egg. Diccionario del Trabajo Social. Edit Lumen. 1995

Primer y Segundo encuentro Nacional Jueces, fiscales y defensores del menor.

Material de lectura sobre Derechos del Niño. 1997-1998

caLERO BRUÑOL, Miguel. Del interés superior del niño en el marco de la convención internacional sobre los derechos del niño en infancia. Ley y Democracia en América Latina, García Méndez-Beloff Edit. Temis. 1998.

BOGARÍN Alfonso Irma. Procedimiento en la Jurisdicción, Especializada de la Niñez y la Adolescencia.

OSSORIO Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas. Políticas y Sociales. ed 33a

Constitución Nacional Paraguaya

Código Civil Paraguay

Código Procesal Penal Paraguayo. pág. 71

Páginas visitadas en la red de Internet

[www.elindependiente.org](http://www.elindependiente.org)

[www.astrea.com](http://www.astrea.com)

[www.monografias.com](http://www.monografias.com)

[www.dequeni.org.py](http://www.dequeni.org.py)

[www.arandurape.edu.py](http://www.arandurape.edu.py)

[www.codehupy.org/](http://www.codehupy.org/)

[www.unicef.org/](http://www.unicef.org/)

[www.biblioteca.jus.gov.ar/Codigo-Civil-Paraguay-reformaparcial.html](http://www.biblioteca.jus.gov.ar/Codigo-Civil-Paraguay-reformaparcial.html)

[www.portalplanetasedna.com.ar/lacultura09.htm](http://www.portalplanetasedna.com.ar/lacultura09.htm)

[derecho.itam.mx/facultad/materialeslprof%20invitadoslbuscaglia/politicas%20publicasparaguay.ppt](http://derecho.itam.mx/facultad/materialeslprof%20invitadoslbuscaglia/politicas%20publicasparaguay.ppt)

[caslparaguay.ppt](http://caslparaguay.ppt)